

Villavicencio, 08 de agosto de 2025

Señores
CESCE SEGUROS DE COLOMBIA S.A
CONSORCIO PARQUES VICHADA

Ref. Actualización de la póliza con base al contrato de obra No 010 de 2025, suscrito por las partes, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.

Como es de su conocimiento en el contrato de obra N° 010 de 2025, cláusula N° 18, establece todos los requisitos, parámetros, valores y vigencias que deben contener las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto cada anexo debe contar con todos los asegurados y beneficiarios, valores definidos con base a los porcentajes establecidos, términos de acuerdo a los estipulados en la vigencia, y todas aquellas características estipuladas en el mismo, por lo anterior se presenta la siguiente observación:

1. En la póliza de cumplimiento 171802, se evidencia en el amparo de cumplimiento, de acuerdo con el contrato en mención en la casilla AMPARO “Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan” se presenta una vigencia de cuatro meses (04) de ejecución, que es el plazo del contrato, en conjunto con cuatro (04) meses de liquidación, y cuatro (04) meses vigencias solicitadas por el mismo y suscrito por las partes, para un total de (12) meses, es decir la fecha asegurada probablemente debe ser el día 13 de julio 2026.
2. En la casilla “Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)” se presenta una cobertura de cuatro meses (04) de ejecución, que es el plazo del contrato, en conjunto con seis (06) meses adicionales solicitados por el mismo y suscrito por las partes, para un total de (10) meses, es decir la fecha asegurada probablemente debe ser el día 13 de mayo 2026.

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3 y departamento del Vichada															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td> <td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td> <td>Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

Observamos que por mandamiento del “**DECRETO 1082 DE 2025**” las entidades estatales están en la obligación de exigir pólizas independientes por cada negocio jurídico adicional celebrado entre las partes, correcciones, aclaraciones y demás, con base a esto no se aceptarán pólizas que presenten errores o carezcan de información o de sus anexos, por último y no menos importante se resalta que con base al contrato suscrito por las partes, es obligación del contratista presentar pólizas actualizadas y que cumplan las exigencias contractuales, y con las actualizaciones de los contratos adicionales suscritos con posterioridad, de lo contrario no se realizará aprobación alguna.

Atentamente;


HERMES EVERTO PICO ROJAS
Jurídico